



Concepto Técnico Único Sectorial

Fecha de Impresión:

2/16/2026 4:19:08 PM

RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo indígena Zenu de el Volao del municipio de Necoclí Antioquia				CÓDIGO BPIN:	20251301010801
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INFRAESTRUCTURA	No	FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	Si		
			SERVICIO	No		
REGION SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO		EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE ASOMUDACAR
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE ASOMUDACAR
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	13	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$0.00		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$714,349,934.00		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$0.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	\$19,362,973,083.00	RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO	SGP - AESGPRI - Asignación especial para resguardos indígenas		\$5,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		19,362,973,083.00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$5,000,000.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$19,367,973,083.00
--------------------------	---------------------

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial			2/3/2026	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial					
CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	3	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	11/20/2025	12/31/2025	1/29/2026				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar la productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva la dotación de aves insumos materiales y la prestación de asistencia técnica.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto de inclusión productiva y social en el marco de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) que se implementará en población del Resguardo Indígena Zenú del Volao asentada en el resguardo y en veredas aledañas del área rural del municipio de Necoclí Antioquia constituye una estrategia integral orientada al fortalecimiento del sector avícola de pequeña escala mediante la implementación de 250 Unidades Productivas Avícolas (UPA) semitecnificadas.. Cada UPA será dotada con activos productivos e infraestructura básica que permitan su operación bajo condiciones controladas y eficientes. El componente principal estará constituido por la entrega de 190 gallinas ponedoras de alta genética (línea Hy-Line Brown) de 16 semanas de edad listas para iniciar el ciclo de postura alcanzando un total de 47.500 aves en producción distribuidas en todo el territorio del resguardo. Estas aves seleccionadas por su resistencia a enfermedades su capacidad de adaptación a ambientes tropicales y su alto rendimiento productivo permitirán incrementar de manera significativa el inventario aviar del municipio y consolidar un modelo productivo tecnificado y sostenible.El diseño técnico de las 250 unidades productivas contempla la construcción de galpones individuales de 38 m adaptados a las condiciones climáticas locales garantizando ventilación natural y un adecuado manejo de la luminosidad. Cada galpón integrará áreas diferenciadas para alimentación descanso y postura asegurando el bienestar animal y la optimización del espacio disponible. Asimismo se entregará un conjunto completo de insumos y suministros para el manejo avícola bebederos comederos nidales material de cama vacunas medicamentos veterinarios y alimento concentrado que garantizan la operatividad del sistema productivo desde la etapa de levante hasta la postura plena.Nota: Continua en Documento técnico.								
POBLACIÓN AFECTADA	4,270	POBLACIÓN OBJETIVO	1,000	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				Si	No	No	Si	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
------	---	----

OBSERVACIÓN

Revisar documento anexo para visualizar la totalidad de observaciones

"Se realiza un ajuste en el valor de la interventoría, el cual pasa de \$787.742.486 a \$714.349.934; y modificación del valor total del presupuesto del proyecto, pasando de \$19.995.533.256 a \$19.367.973.083.

El Cacique Mayor y representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica, a fecha 25 de agosto de 2025, que los precios unitarios del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia" corresponden al promedio regional y son adecuados para las actividades previstas.

Se evidencia cumplimiento al Acuerdo 16 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, del 28 de octubre de 2025, el cual establece en su artículo 1 que: "Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador deben presentarse de manera desglosada", se desglosa en la desagregación de la administración para el proyecto.

Se ajusta el presupuesto con las firmas en presupuesto general (formato PDF), análisis de cotizaciones, presupuesto de los galpones y análisis de precios unitarios.

Se subsana la observación "adjuntar el acto administrativo mediante el cual se establecen las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos", se adjunta tabla de salarios gobernación de Antioquia administración departamental nivel central Decreto 2025070000110 del 13 de enero del 2025.

Se ajustan los riesgos laborales, teniendo en cuenta que no todas las actividades desarrolladas implican el mismo nivel de riesgo.

Se subsana la observación eliminando las muestras serológicas (una por ave, conforme a lo establecido en la Resolución ICA 3651 de 2014), teniendo en cuenta que los animales adquiridos deben provenir de proveedores certificados.

Se subsana la observación de "Ajustar el factor multiplicador de la interventoría ya que resulta excesivamente alto", se retiran los ítems gastos recurrentes (servicios públicos), arrendamientos de oficinas.

Se subsana la observación sobre el costo de costo del galpón con un área construida de 38 m², destinada al alojamiento de las 190 gallinas por un valor de \$ 39.367.752, en la subsanación se detalla "Actualmente, el Departamento de Antioquia no expide una resolución de precios de referencia, toda vez que los valores unitarios varían según la ubicación geográfica y las condiciones particulares de cada región. En ese sentido, cada entidad territorial define y aplica listados de precios acordes con las características y costos propios de la ejecución de los proyectos en su jurisdicción. En atención a lo anterior, se adjuntan los certificados de precios unitarios expedidos por la Alcaldía Municipal y por el Resguardo Indígena, los cuales permiten sustentar y validar los precios aplicables a la región para la ejecución del proyecto".

Se

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

El Cacique Mayor y representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica, a fecha 25 de agosto de 2025, que los precios unitarios del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia" corresponden al promedio regional y son adecuados para las actividades previstas.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN

--	--	--

Revisar las observaciones completas en el documento anexo.

El proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024–2027”, el cual busca fortalecer las capacidades productivas de las asociaciones campesinas y productoras mediante una formación integral basada en el ser, saber y hacer, dentro del programa de Sistemas de Producción Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria. A nivel municipal, se articula con el Plan de Desarrollo “Necoclí: Nuestra Identidad 2024–2027”, orientado a la transformación productiva, el desarrollo rural sostenible, la inclusión social y étnica, y el fortalecimiento económico de los pequeños productores rurales. Asimismo, el proyecto responde a los lineamientos del Plan Integral de Gobierno y Convivencia de las Comunidades Indígenas Senúes, garantizando una inclusión productiva con enfoque territorial, cultural y de sostenibilidad.

La población objetivo corresponde al Resguardo Indígena Zenú de El Volao, conformado por 1.000 personas según el censo poblacional de 2025, de las cuales 510 son mujeres y 490 hombres. En cuanto a su composición etaria, 45 personas son mayores de 60 años, 385 se encuentran entre los 20 y 59 años, 350 entre los 15 y 19 años, y 220 son menores de 14 años, evidenciando una comunidad predominantemente joven y en edad productiva.

El proyecto, titulado “Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao del municipio de Necoclí, Antioquia”, surge como una alternativa de solución acorde con las necesidades reales de la población, orientada al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales.

Se ajusta la “Descripción de la situación existente con respecto al problema y magnitud actual del problema”, se incluyen las fuentes de información que sustentan los datos y el diagnóstico presentado. (FAO, 2018 - 2019; ICA, 2020). (MADR, 2021). (AGROSAVIA, 2018) y (ICA, 2020; FINAGRO, 2022).

Se ajusta la Identificación de los participantes”, se organizan los actores y se especifica claramente el ejecutor del proyecto, se amplía la información sobre los consumidores, e incorporando datos sobre los posibles aliados comerciales.

Se ajusta “02 - Análisis de los participantes”, se detalla la participación de los beneficiarios dentro del proyecto, así como el rol e involucramiento de los aliados comerciales (esta información reposa en el documento técnico)

Se ajusta la sección “01 - Población afectada por el problema – localización”, se incluyen las coordenadas geográficas o referencias territoriales específicas de los beneficiarios 250 (UPAS) en el documento técnico y anexo y se colocan las veredas en la MGA.

Se ajusta el problema inicialmente identificado como “Baja productividad avícola por parte de las familias vulnerables indígenas, en el municipio de Necoclí” se redefine y precisa como “Baja productividad avícola de las familias

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

El suscrito Germán Flórez Lázaro, Cacique Mayor y representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, certifica el 25 de agosto del 2025, que las actividades del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia”, financiado con recursos del SGR – Asignación para la Paz, no han sido ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si

OBSERVACIÓN

La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Territorial del municipio de Necoclí (Antioquia) certifica que el proyecto “Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos de las mujeres del resguardo indígena Zenú de El Volao” no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable y cumple con el uso y tratamiento del suelo conforme al PBOT del municipio (Acuerdo Municipal N.º 011 del 28 de agosto de 2023), certificación expedida el 29 de enero de 2026 y avalada por la autoridad municipal y el representante legal del resguardo.

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	
OBSERVACIÓN		
Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	
OBSERVACIÓN		
Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	
OBSERVACIÓN		
Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisar documento anexo para visualizar la totalidad de observaciones

Se presenta una justificación orientada a reducir la pobreza y fortalecer la seguridad alimentaria mediante la creación de 250 unidades productivas avícolas administradas por mujeres del resguardo indígena. Con una producción estimada de 14 millones de huevos al año y un inventario proyectado de 47.500 aves, el proyecto busca cubrir la demanda local, generar empleo y mejorar los ingresos rurales. Financiado por el Sistema General de Regalías y alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, el enfoque PDET y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promueve la inclusión productiva, la equidad de género y la sostenibilidad económica del territorio.

En cuanto a los objetivos específicos “incrementar los activos para la producción avícola, potenciar las capacidades para el desarrollo de la producción a pequeña escala y generar capacidad instalada de gestión asociativa y comercial en la cadena avícola”, el documento técnico detalla las actividades correspondientes para su cumplimiento.

Se ajusta la Identificación de los participantes”, se organizan los actores y se especifica claramente el ejecutor del proyecto, se amplía la información sobre los consumidores, e incorporando datos sobre los posibles aliados comerciales.

Se ajusta el documento técnico incluyendo coordenadas geográficas o referencias territoriales de los beneficiarios.

Se ajusta el cronograma financiero, los valores son visibles.

Se ajusta el problema inicialmente identificado como “Baja productividad avícola por parte de las familias vulnerables indígenas, en el municipio de Necoclí” se redefine y precisa como “Baja productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí, asociada a reducida infraestructura productiva, limitado acceso a aves, insumos, materiales, y escasa asistencia técnica”, cumpliendo con lo solicitado.

Se ajusta el “01 – Objetivo general e indicadores de seguimiento” (MGA), inicialmente formulado como “Aumentar la producción avícola por parte de las familias vulnerables indígenas en el municipio de Necoclí”, redefiniéndolo como “Aumentar la productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí, mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva, la dotación de aves, insumos y materiales, así como la prestación de asistencia técnica”, este ajuste evidencia la articulación y coherencia del objetivo general con el problema principal identificado.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si

OBSERVACIÓN

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: se allega el estudio de los títulos, la Resolución No. 079 del 18 de diciembre de 1992) de conformación del resguardo tres (3) certificados de tradición y libertad de los predios, acta de elección del cabildo vigencia hasta el 2026, acta de posesión cédula de ciudadanía, certificado del ministerio y RUT. El Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certifica el 25 de agosto de 2025, que el proyecto de fortalecimiento del sector avícola para la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo no requiere el aval de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, ya que no se encuentra ubicado en territorios colectivos de dichas comunidades.

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Si

OBSERVACIÓN

Se allega evidencia donde señala que el predio se encuentra en su jurisdicción.

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Si

OBSERVACIÓN

El Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certifica el 25 de agosto de 2025, que el proyecto de fortalecimiento del sector avícola para la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo no requiere el aval de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, ya que no se encuentra ubicado en territorios colectivos de dichas comunidades.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

El Cacique Mayor y representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto del 2025, que la comunidad del resguardo asumirá la operación, funcionamiento y sostenibilidad de los bienes y servicios entregados en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia”, una vez finalizada su ejecución física y financiera. El documento presenta el Plan de Sostenibilidad del proyecto de inversión y contempla tres actividades principales a desarrollarse durante cinco años: la implementación de un plan sanitario (\$210.000.000 anuales), la promoción de capacitaciones en manejo productivo de aves de postura (\$10.000.000 anuales) y el impulso de estrategias comerciales y asociativas (\$30.000.000 anuales), con una inversión total de \$250.000.000 por año, financiada con recursos propios. El responsable del proyecto es el Resguardo indígena Zenú El Volao, representado legalmente por Germán Flórez Lázaro, quien garantiza la operación y sostenibilidad permanente de los bienes y servicios generados.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

Cuenta con un análisis de riegos y desastres con sus respectivas Medidas de prevención y acciones. Se evidencia una matriz de riesgos en la cual aparece como responsable Germán Flórez Lizarazo esta tiene como propósito identificar amenazas que puedan afectar el desarrollo del proyecto y definir acciones preventivas o correctivas y analiza riesgos naturales, social, económico, tecnológico e institucional.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.

OBSERVACIÓN

No aplica por la naturaleza del proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si

OBSERVACIÓN

El Resguardo Indígena Zenú de El Volao, en Necoclí, Antioquia, manifiesta su intención de cofinanciar el proyecto con un aporte de \$5.000.000 COP provenientes de recursos SGP - AESGPRI, dentro de sus capacidades financieras, para promover la autonomía y sostenibilidad económica de las mujeres. La cofinanciación se efectuará una vez aprobado el proyecto según los lineamientos del Sistema General de Regalías y OCAD Paz. La carta fue firmada por el Cacique y representante legal, Germán Flórez Lázaro, el 6 de octubre de 2025 en Necoclí, Antioquia.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

No aplica por la naturaleza del proyecto

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Si

OBSERVACIÓN

Revisar documento anexo para visualizar la totalidad de observaciones

Se subsana la observación EPM certifica la disponibilidad del servicio de energía eléctrica para la ejecución del proyecto avícola en el Resguardo Indígena Zenú de El Volao, en zona rural del municipio de Necoclí. Por su parte, la Alcaldía de Necoclí confirma que el proyecto se desarrollará en área rural y que los predios beneficiarios cuentan con acueducto veredal, cuatro represas para el abastecimiento hídrico y sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales mediante pozos sépticos. Adicionalmente, el representante legal del resguardo certifica que, aunque no existen empresas de acueducto en la zona, la comunidad dispone de cuatro represas que garantizan el suministro de agua para la ejecución del proyecto.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TIPO DE PROYECTO: 7.1.1 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R01	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Si

OBSERVACIÓN

El proyecto implementará 250 Unidades Productivas Avícolas (UPA), cada una con 190 gallinas ponedoras de alta genética, orientadas a la producción de huevos, destinando 6% al autoconsumo y 94 % a la venta local, con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria y la independencia económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao. El sistema productivo es semi-intensivo, combinando manejo tradicional con prácticas tecnificadas, mediante galpones de 38 m² adaptados al clima tropical, con áreas diferenciadas para alimentación, postura y descanso, densidad de 5 aves por m², y controles sanitarios, nutricionales y ambientales. Cada unidad contará con paquetes tecnológicos y un programa de asistencia técnica y capacitación continua en manejo productivo, sanitario, reproductivo, administrativo y comercial, asegurando productividad, bienestar animal, trazabilidad e inocuidad de los huevos para su comercialización formal. En cuanto a las áreas de producción, cada UPA requerirá un mínimo de 80 m², distribuidos en 38 m² para el galpón de producción, 9 m² para compostaje y 33 m² para circulación y amortiguamiento, manteniendo una distancia de 20–30 m entre galpón y compostera, sumando 47.500 aves en total. La producción estimada contempla 180,5 aves efectivas por unidad tras una mortalidad del 5?%, generando aproximadamente 142 huevos/día por unidad, equivalentes a 35.500 huevos/día, 248.500 huevos/semana, 1.065.000 huevos/mes, 12.957.500 huevos/año, y 14.910.000 huevos por ciclo de 420 días. La producción de gallinaza será de 9.097?kg frescos, más 1.200?kg de cama, reduciéndose a 3.089?kg de gallinaza seca, de los cuales 2.780?kg por unidad estarán disponibles para comercialización, sumando 695.000?kg para todo el proyecto. Las gallinas de descarte, tras 80 semanas de producción, serán 180,5 por unidad, totalizando 45.125 aves, que se comercializarán vivas como fuente adicional de ingreso. El proyecto cumple con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1240 de 2011, y se presentan los volúmenes de producción y el flujo de caja proyectado a 10 periodos. Además, se cuenta con interés de compra por parte de Pollos Pesquera El Mono S.A.S., representada por Hidier Fabián Ciro Vergara (NIT 1028004554-1), para la adquisición de huevos y gallinas de descarte, así como de Agroservis Camposol S.A.S., representada por Jhokson Alberto Perea Mosquera (NIT 900.628.779-1), interesada en comprar la gallinaza a \$12.000 por bulto de 40?kg, con pago 8 días posteriores a la entrega.

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

R02	2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Sin embargo el representante legal (Germán Flórez Lázaro, C.C. 70.528.525) del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto del 2025, que el proyecto Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia no requiere autorización de la Aeronáutica Civil y no incluye actividades como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desposte, almacenamiento ni expendio de animales de abasto público.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R03	3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Sin embargo, el representante legal y Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto del 2025, que el proyecto “Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia” no requiere el certificado departamental sobre el plan de racionalización de plantas de beneficio animal, ya que no contempla la creación ni operación de una planta de este tipo.		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS
CUMPLE: El proyecto se encuentra alineado con los planes de desarrollo departamental, municipal y el Plan Integral de Gobierno de las comunidades indígenas Zenú, y está dirigido al Resguardo Indígena Zenú de El Volao, conformado por 1.000 personas, en su mayoría población joven y en edad productiva. La iniciativa busca mejorar las condiciones económicas y sociales mediante el fortalecimiento del sector avícola, ajustando su diagnóstico, objetivos, identificación de actores, cronograma y presupuesto, con un valor total de \$19.367.973.083.. El proyecto contempla la implementación de 250 Unidades Productivas Avícolas administradas por mujeres, con un total de 47.500 gallinas ponedoras, orientadas a la producción anual aproximada de 14 millones de huevos, promoviendo la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, la equidad de género y la sostenibilidad económica, con apoyo de asistencia técnica, infraestructura adecuada y proyección de comercialización local.
ASPECTOS FINANCIEROS
CUMPLE: Se ajustó el valor de la interventoría, reduciéndolo de \$787.742.486 a \$714.349.934, y se modificó el presupuesto de los tres objetivos del proyecto, lo que llevó a una disminución del presupuesto total de \$19.995.533.256 a \$19.367.973.083. El representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certificó que los precios unitarios corresponden al promedio regional. Asimismo, se evidenció el cumplimiento del Acuerdo 16 de 2025 del Sistema General de Regalias, con la desagregación de costos. Se subsanaron diversas observaciones técnicas y administrativas, incluyendo: ajuste del presupuesto con soportes, actualización de salarios según decreto departamental, diferenciación de riesgos laborales, eliminación de muestras serológicas innecesarias, reducción del factor multiplicador de la interventoría, validación de precios del galpón con certificados locales, ajuste del precio unitario de las aves a \$30.000, y actualización de cotizaciones con empresas debidamente registradas.
ASPECTOS JURÍDICOS
CUMPLE: Se subsanan las observaciones del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia”, mediante certificaciones del representante legal y autoridades municipales que acreditan que será financiado exclusivamente con recursos del SGR, asignación para la paz, que cumple con el PBOT, normas técnicas del ICA y NTC 1240, accesibilidad, titularidad de los predios y alineación con el Plan de Vida indígena y los planes de desarrollo nacional y municipal; además, se establece que no requiere aval de comunidades afrodescendientes, que la comunidad asumirá su operación y sostenibilidad, cuenta con un plan de sostenibilidad a cinco años por \$250.000.000 anuales con recursos propios, y tendrá cofinanciación del resguardo por \$5.000.000 provenientes del SGP AESGPRI, una vez aprobado por el OCAD Paz.
ASPECTOS SOCIALES
CUMPLE: Para acreditar la titularidad de los bienes inmuebles, se allega el estudio de títulos, la Resolución No. 079 del 18 de diciembre de 1992 de conformación del resguardo, tres (3) certificados de tradición y libertad de los predios, acta de elección del cabildo con vigencia hasta 2026, acta de posesión, cédula de ciudadanía del representante legal, certificado del Ministerio del Interior y RUT. Así mismo, el Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certifica que el proyecto de fortalecimiento del sector avícola no requiere aval de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, al no encontrarse ubicado en territorios colectivos de dichas comunidades. Adicionalmente, el Secretario de Planeación del municipio de Necoclí certifica que el proyecto identificado con el BPIN 20251301010801 se encuentra alineado con el Plan de Vida de las comunidades indígenas Zenú, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Municipal de Necoclí 2024–2027, y el representante legal del resguardo certifica el 5 de enero de 2026 que el proyecto es una iniciativa propia de la comunidad y coherente con su Plan de Vida.
ASPECTOS AMBIENTALES
CUMPLE: Se ajusta la matriz de riesgos con tarjeta profesional de quien la elabora y fecha y quien es responsable.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	Favorable (X)	No Favorable ()

Normas y lineamientos adicionales
False

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Elkin David Monroy Martinez	OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y PROSPECTIVA
Elaborado por:	Yesid Antonio Barón Santos	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Elaborado por:	UBAINER ACERO ALMARIO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Concepto emitido por:	FABIOLA VARGAS VARGAS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Elaborado por:	Jorge Humberto Villamarin Naveros	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Elaborado por:	Jorge Humberto Villamarin	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

 Agricultura		(MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)					
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL							
Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.							
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.							
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:							
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo indígena Zenu de El Volao del municipio de Necolí, Antioquia				CÓDIGO BPIN:	20251301010801	
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	Si			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Resguardo Indígena Zenu de El Volao		EJECUTOR PROPUESTO:	Resguardo Indígena Zenu de El Volao	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Necolí	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Agricultura y desarrollo rural	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Agricultura y desarrollo rural		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Agricultura y desarrollo rural	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	13		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 714.349.934	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	
\$ 19.362.973.083	Asignación para la paz	2025-2026	Resguardo Indígena El Volao	SGP-AESGPRI-Asignación especial para resguardos indígenas	\$ 5.000.000	2025-2026	
TOTAL SGR	\$ 19.362.973.083,00		TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 5.000.000		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$				19.367.973.083		
Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:			3/02/2026	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:		13/02/2026	
CTUS PREVIOS EMITIDOS							
Número de CTUS previos emitidos	3	CTUS	1	2	3	4	5
		Fecha de emisión	20/11/2025	30/12/2025	29/01/2026	20/02/2026	20/03/2026
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar la productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necolí, mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva, la dotación de aves, insumos, materiales, y la prestación de asistencia técnica.						
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto avícola del Resguardo Indígena Zenu de El Volao, en Necolí (Antioquia), se desarrolla como una estrategia integral de inclusión productiva y social en el marco de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, orientada a fortalecer la economía de las mujeres indígenas y el sector avícola de pequeña escala. La iniciativa contempla la implementación de 250 Unidades Productivas Agropecuarias semitecnificadas, cada una dotada con galpones de 38 m², infraestructura básica, composteras e insumos esenciales para la producción, además de 190 gallinas ponedoras de alta genética (línea Hy-Line Brown), alcanzando un total de 47.500 aves y una proyección de 14 millones de huevos anuales. Estas unidades estarán adaptadas a las condiciones climáticas locales, garantizando el bienestar animal, la eficiencia productiva y el cumplimiento de normas sanitarias. El proyecto incluye también formación integral, asistencia técnica, acompañamiento organizativo y comercial, y un plan de manejo ambiental, con el propósito de promover la autosuficiencia alimentaria, la equidad de género, la asociatividad comunitaria y el desarrollo sostenible, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el enfoque PDET y los Objetivos de Desarrollo Sostenible						
POBLACIÓN AFECTADA:	4.270	POBLACIÓN OBJETIVO:	1.000	Proyecto presentado por grupo étnico :		Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena
				SI	NO	NO	SI
				NO	SI	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):							
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica

REQUISITOS		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027", el cual busca fortalecer las capacidades productivas de las asociaciones campesinas y productoras mediante una formación integral basada en el ser, saber y hacer, dentro del programa de Sistemas de Producción Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria. A nivel municipal, se articula con el Plan de Desarrollo "Necoclí: Nuestra Identidad 2024-2027", orientado a la transformación productiva, el desarrollo rural sostenible, la inclusión social y étnica, y el fortalecimiento económico de los pequeños productores rurales. Asimismo, el proyecto responde a los lineamientos del Plan Integral de Gobierno y Convivencia de las Comunidades Indígenas Senúes, garantizando una inclusión productiva con enfoque territorial, cultural y de sostenibilidad. La población objetivo corresponde al Resguardo Indígena Zenú de El Volao, conformado por 1.000 personas según el censo poblacional de 2025, de las cuales 510 son mujeres y 490 hombres. En cuanto a su composición etaria, 45 personas son mayores de 60 años, 385 se encuentran entre los 20 y 59 años, 350 entre los 15 y 19 años, y 220 son menores de 14 años, evidenciando una comunidad predominantemente joven y en edad productiva. El proyecto, titulado "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao del municipio de Necoclí, Antioquia", surge como una alternativa de solución acorde con las necesidades reales de la población, orientada al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales. Se ajusta la "Descripción de la situación existente con respecto al problema y magnitud actual del problema", se incluyen las fuentes de información que sustentan los datos y el diagnóstico presentado. (FAO, 2018 - 2019; ICA, 2020). (MADR, 2021). (AGROSAVIA, 2018) y (ICA, 2020; FINAGRO, 2022). Se ajusta la Identificación de los participantes", se organizan los actores y se especifica claramente el ejecutor del proyecto, se amplía la información sobre los consumidores, e incorporando datos sobre los posibles aliados comerciales. Se ajusta "02 - Análisis de los participantes", se detalla la participación de los beneficiarios dentro del proyecto, así como el rol e involucramiento de los aliados comerciales (esta información reposa en el documento técnico) Se ajusta la sección "01 - Población afectada por el problema – localización", se incluyen las coordenadas geográficas o referencias territoriales específicas de los beneficiarios 250 (UPAS) en el documento técnico y anexo y se colocan las veredas en la MGA. Se ajusta el problema inicialmente identificado como "Baja productividad avícola por parte de las familias vulnerables indígenas, en el municipio de Necoclí" se redefine y precisa como "Baja productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí, asociada a reducida infraestructura productiva, limitado acceso a aves, insumos, materiales, y escasa asistencia técnica", cumpliendo con lo solicitado. Se ajusta el "01 – Objetivo general e indicadores de seguimiento" (MGA), inicialmente formulado como "Aumentar la producción avícola por parte de las familias vulnerables indígenas en el municipio de Necoclí", redefiniéndolo como "Aumentar la productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí, mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva, la dotación de aves, insumos y materiales, así como la prestación de asistencia técnica", este ajuste evidencia la articulación y coherencia del objetivo general con el problema principal identificado.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se realiza un ajuste en el valor de la interventoría, el cual pasa de \$787.742.486 a \$714.349.934; y modificación del valor total del presupuesto del proyecto, pasando de \$19.995.533.256 a \$19.367.973.083. El Cacique Mayor y representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica, a fecha 25 de agosto de 2025, que los precios unitarios del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia" corresponden al promedio regional y son adecuados para las actividades previstas. Se evidencia cumplimiento al Acuerdo 16 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, del 28 de octubre de 2025, el cual establece en su artículo 1 que: "Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador deben presentarse de manera desglosada", se desglosa en la desagregación de la administración para el proyecto. Se ajusta el presupuesto con las firmas en presupuesto general (formato PDF), análisis de cotizaciones, presupuesto de los galpones y análisis de precios unitarios. Se subsana la observación "adjuntar el acto administrativo mediante el cual se establecen las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos", se adjunta tabla de salarios gobernación de Antioquia administración departamental nivel central Decreto 2025070000110 del 13 de enero del 2025. Se ajustan los riesgos laborales, teniendo en cuenta que no todas las actividades desarrolladas implican el mismo nivel de riesgo. Se subsana la observación eliminando las muestras serológicas (una por ave, conforme a lo establecido en la Resolución ICA 3651 de 2014), teniendo en cuenta que los animales adquiridos deben provenir de proveedores certificados. Se subsana la observación de "Ajustar el factor multiplicador de la interventoría ya que resulta excesivamente alto", se retiran los Items gastos recurrentes (servicios públicos), arrendamientos de oficinas. Se subsana la observación sobre el costo de costo del galpón con un área construida de 38 m², destinada al alojamiento de las 190 gallinas por un valor de \$ 39.367.752, en la subsanación se detalla "Actualmente, el Departamento de Antioquia no expide una resolución de precios de referencia, toda vez que los valores unitarios varían según la ubicación geográfica y las condiciones particulares de cada región. En ese sentido, cada entidad territorial define y aplica listados de precios acordes con las características y costos propios de la ejecución de los proyectos en su jurisdicción. En atención a lo anterior, se adjuntan los certificados de precios unitarios expedidos por la Alcaldía Municipal y por el Resguardo Indígena, los cuales permiten sustentar y validar los precios aplicables a la región para la ejecución del proyecto". Se subsana la observación de "Ajustar el precio unitario del ave, el cual se encuentra establecido en \$39.800", De acuerdo con las cotizaciones actualizadas y los precios de mercado regional para el año 2026, se ajusta el precio unitario del ave de 16 semanas a \$30.000. El presupuesto fue modificado. Se subsana la observación de las cotizaciones aportadas, se evidencia que algunas de estas no son acordes con la actividad requerida. Se cambian las cotizaciones y se adjuntan cámaras y comercio de las empresas cotizantes.

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se subsana la observación: El representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao y el alcalde de Necoclí, certifican (Necoclí, Antioquia, el 29 de enero de 2026), que las actividades del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao" serán financiadas con recursos del SGR – asignación para la paz y que no han sido ni serán financiadas con otras fuentes.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	La Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Territorial del municipio de Necoclí (Antioquia) certifica que el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos de las mujeres del resguardo indígena Zenú de El Volao" no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable y cumple con el uso y tratamiento del suelo conforme al PBOT del municipio (Acuerdo Municipal N.º 011 del 28 de agosto de 2023), certificación expedida el 29 de enero de 2026 y avalada por la autoridad municipal y el representante legal del resguardo.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	El Cacique Mayor y representante legal Germán Flórez Lázaro, C.C. 70.528.525, del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto de 2025 que el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia" cumple con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida. En el documento técnico se evidencia que se está basando en los lineamientos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Norma Técnica Colombiana NTC 1240 de 2011, la cual establece los requisitos para huevos de gallina frescos en Colombia, abarcando aspectos como la clasificación por tamaño, calidad, empaque y etiquetado. Adjunta informe estructural y planos de los galpones se evidencian firmados por la ingeniera Amaury Guzman Ramos MAT. PROF. No. 2202253459 - COR
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos tanto general como específicos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta una justificación orientada a reducir la pobreza y fortalecer la seguridad alimentaria mediante la creación de 250 unidades productivas avícolas administradas por mujeres del resguardo indígena. Con una producción estimada de 14 millones de huevos al año y un inventario proyectado de 47.500 aves, el proyecto busca cubrir la demanda local, generar empleo y mejorar los ingresos rurales. Financiado por el Sistema General de Regalías y alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, el enfoque PDET y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promueve la inclusión productiva, la equidad de género y la sostenibilidad económica del territorio. En cuanto a los objetivos específicos "incrementar los activos para la producción avícola, potenciar las capacidades para el desarrollo de la producción a pequeña escala y generar capacidad instalada de gestión asociativa y comercial en la cadena avícola", el documento técnico detalla las actividades correspondientes para su cumplimiento. Se ajusta la identificación de los participantes", se organizan los actores y se especifica claramente el ejecutor del proyecto, se amplía la información sobre los consumidores, e incorporando datos sobre los posibles aliados comerciales. Se ajusta el documento técnico incluyendo coordenadas geográficas o referencias territoriales de los beneficiarios. Se ajusta el cronograma financiero, los valores son visibles. Se ajusta el problema inicialmente identificado como "Baja productividad avícola por parte de las familias vulnerables indígenas, en el municipio de Necoclí" se redefine y precisa como "Baja productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí, asociada a reducida infraestructura productiva, limitado acceso a aves, insumos, materiales, y escasa asistencia técnica", cumpliendo con lo solicitado. Se ajusta el "01 – Objetivo general e indicadores de seguimiento" (MGA), inicialmente formulado como "Aumentar la producción avícola por parte de las familias vulnerables indígenas en el municipio de Necoclí", redefiniéndolo como "Aumentar la productividad avícola de las familias indígenas vulnerables del municipio de Necoclí, mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva, la dotación de aves, insumos y materiales, así como la prestación de asistencia técnica", este ajuste evidencia la articulación y coherencia del objetivo general con el problema principal identificado.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: se allega el estudio de los títulos, la Resolución No. 079 del 18 de diciembre de 1992 de conformación del resguardo tres (3) certificados de tradición y libertad de los predios, acta de elección del cabildo vigencia hasta el 2026, acta de posesión cédula de ciudadanía, certificado del ministerio y RUT. El Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certifica el 25 de agosto de 2025, que el proyecto de fortalecimiento del sector avícola para la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo no requiere el aval de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, ya que no se encuentra ubicado en territorios colectivos de dichas comunidades.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se subsana la observación EPM certifica la disponibilidad del servicio de energía eléctrica para la ejecución del proyecto avícola en el Resguardo Indígena Zenú de El Volao, en zona rural del municipio de Necoclí. Por su parte, la Alcaldía de Necoclí confirma que el proyecto se desarrollará en área rural y que los predios beneficiarios cuentan con acueducto veredal, cuatro represas para el abastecimiento hídrico y sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales mediante pozos sépticos. Adicionalmente, el representante legal del resguardo certifica que, aunque no existen empresas de acueducto en la zona, la comunidad dispone de cuatro represas que garantizan el suministro de agua para la ejecución del proyecto.

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	El Cacique Mayor y representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto del 2025, que la comunidad del resguardo asumirá la operación, funcionamiento y sostenibilidad de los bienes y servicios entregados en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia", una vez finalizada su ejecución física y financiera. El documento presenta el Plan de Sostenibilidad del proyecto de inversión y contempla tres actividades principales a desarrollarse durante cinco años: la implementación de un plan sanitario (\$210.000.000 anuales), la promoción de capacitaciones en manejo productivo de aves de postura (\$10.000.000 anuales) y el impulso de estrategias comerciales y asociativas (\$30.000.000 anuales), con una inversión total de \$250.000.000 por año, financiada con recursos propios. El responsable del proyecto es el Resguardo indígena Zenú El Volao, representado legalmente por Germán Flórez Lázaro, quien garantiza la operación y sostenibilidad permanente de los bienes y servicios generados.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Cuenta con un análisis de riegos y desastres con sus respectivas Medidas de prevención y acciones. Se evidencia una matriz de riesgos en la cual aparece como responsable Germán Flórez Lizarazo esta tiene como propósito identificar amenazas que puedan afectar el desarrollo del proyecto y definir acciones preventivas o correctivas y analiza riesgos naturales, social, económico, tecnológico e institucional. Se ajusta la matriz de riesgos con tarjeta profesional de quien la elabora, fecha y firma.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
6.4.1 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos como uno de sus componentes. En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y de los permisos debe ser el primer componente por ejecutar, actividad que debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.4.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
El plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.4.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados		
El documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. La justificación de los recursos adicionales planteada mediante un cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación. b. El estado actual de la contratación —pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones—	No Aplica	sin embargo Germán Flórez Lázaro, representante legal (Cacique Mayor) del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, certifica el 25 de agosto del 2025 que el proyecto, no requiere cumplir con el requisito de certificación para obras por etapas, ya que el proyecto no contempla ejecución de obras por etapas.
La copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
El documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
La copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de las entidades de control sobre el proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.4.5 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)		
La copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
El concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos de inversión cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
La copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto

6.4.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).	Cumple	Se subsana la observación el Resguardo Indígena Zenú de El Volao manifiesta, mediante carta del 8 de enero de 2026 dirigida al OCAD PAZ – SGR, su intención de cofinanciar el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia", identificado con el BPIN 20251301010801, con un valor total de \$19.995.533.256. El resguardo se compromete a realizar un aporte en efectivo de \$5.000.000, financiado con recursos del SGP – Asignación Especial para Resguardos Indígenas (AESGPRI), una vez el proyecto sea aprobado e inicie su ejecución conforme a los lineamientos del Sistema General de Regalías y del OCAD Paz.
Para los proyectos de inversión que se sometan a consideración del OCAD Paz, debe adjuntarse la certificación de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 2.2.4.1.1.13.5 del Decreto 1082 de 2015. Corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) certificar la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los planes de acción para la transformación regional (PATR). Lo anterior, hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.	Cumple	Se adjunta el certificado de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 2.2.4.1.1.13.5 del Decreto 1082 de 2015. Corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio (ART)
6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras		
El certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	Cumple	Se subsana la observación el Secretario de Planeación del municipio de Necoclí certifica que el proyecto identificado con el BPIN 20251301010801, denominado "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao", se encuentra alineado con el Plan de Vida de las comunidades indígenas Zenú, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Municipal de Necoclí 2024–2027. Asimismo, se indica que el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del sector productivo rural, la inclusión de pequeños productores y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.
El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	Cumple	Se subsana la observación, el representante legal (Cacique Mayor) del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certifica que el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia" es una iniciativa de la propia comunidad y se encuentra acorde con el Plan de Vida de las comunidades indígenas Zenú. La certificación fue emitida el 5 de enero de 2026
6.4.8 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.4.9 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo		
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar la constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.4.10 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar el certificado suscrito por el jefe de la oficina de Planeación, o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.4.11 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
La carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional.	Cumple	El Resguardo Indígena Zenú de El Volao, en Necoclí, Antioquia, manifiesta su intención de cofinanciar el proyecto con un aporte de \$5.000.000 COP provenientes de recursos SGP - AESGPRI, dentro de sus capacidades financieras, para promover la autonomía y sostenibilidad económica de las mujeres. La cofinanciación se efectuará una vez aprobado el proyecto según los lineamientos del Sistema General de Regalías y OCAD Paz. La carta fue firmada por el Cacique y representante legal, Germán Flórez Lázaro, el 6 de octubre de 2025 en Necoclí, Antioquia.
Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción, el nombre del proyecto y los datos de radicación.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
6.5 Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública		
El proyecto de inversión formulado en la MGA.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
La copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
El certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto

6.6.1 Los proyectos de inversión presentados en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica declaradas por Decreto 417 de 2020 y 637 de 2020, que tengan por objeto atender una emergencia sanitaria declarada en el marco del artículo 69 de la Ley 1753 de 2015 o una calamidad pública declarada en atención a lo señalado en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solo deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:		
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
En caso que el proyecto de inversión tenga por objeto atender una calamidad pública, se deberá anexar la copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
REQUISITOS SECTORIALES		
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprespe, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares.		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de actividad productiva que se implementará. b. Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, los compromisos de oferta y de compra, los periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Cumple	El proyecto implementará 250 Unidades Productivas Avícolas (UPA), cada una con 190 gallinas ponedoras de alta genética, orientadas a la producción de huevos, destinando 6 % al autoconsumo y 94 % a la venta local, con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria y la independencia económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao. El sistema productivo es semi-intensivo, combinando manejo tradicional con prácticas tecnificadas, mediante galpones de 38 m² adaptados al clima tropical, con áreas diferenciadas para alimentación, postura y descanso, densidad de 5 aves por m², y controles sanitarios, nutricionales y ambientales. Cada unidad contará con paquetes tecnológicos y un programa de asistencia técnica y capacitación continua en manejo productivo, sanitario, reproductivo, administrativo y comercial, asegurando productividad, bienestar animal, trazabilidad e inocuidad de los huevos para su comercialización formal. En cuanto a las áreas de producción, cada UPA requerirá un mínimo de 80 m², distribuidos en 38 m² para el galpón de producción, 9 m² para compostaje y 33 m² para circulación y amortiguamiento, manteniendo una distancia de 20–30 m entre galpón y compostera, sumando 47.500 aves en total. La producción estimada contempla 180,5 aves efectivas por unidad tras una mortalidad del 5 %, generando aproximadamente 142 huevos/día por unidad, equivalentes a 35.500 huevos/día, 248.500 huevos/semana, 1.065.000 huevos/mes, 12.957.500 huevos/año, y 14.910.000 huevos por ciclo de 420 días. La producción de gallinaza será de 9.097 kg frescos, más 1.200 kg de cama, reduciéndose a 3.089 kg de gallinaza seca, de los cuales 2.780 kg por unidad estarán disponibles para comercialización, sumando 695.000 kg para todo el proyecto. Las gallinas de descarte, tras 80 semanas de producción, serán 180,5 por unidad, totalizando 45.125 aves, que se comercializarán vivas como fuente adicional de ingreso. El proyecto cumple con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1240 de 2011, y se presentan los volúmenes de producción y el flujo de caja proyectado a 10 periodos. Además, se cuenta con interés de compra por parte de Pollos Pesquera El Mono S.A.S., representada por Hidier Fabián Ciro Vergara (NIT 1028004554-1), para la adquisición de huevos y gallinas de descarte, así como de Agroservis Camposol S.A.S., representada por Jhokson Alberto Perea Mosquera (NIT 900.628.779-1), interesada en comprar la gallinaza a \$12.000 por bulto de 40 kg, con pago 8 días posteriores a la entrega.
2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprespe, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, incluir la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	No Aplica	Sin embargo el representante legal (Germán Flórez Lázaro, C.C. 70.528.525) del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto del 2025, que el proyecto Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia no requiere autorización de la Aeronáutica Civil y no incluye actividades como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desposte, almacenamiento ni expendio de animales de abasto público.
3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, el certificado del departamento en el cual conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	No Aplica	Sin embargo, el representante legal y Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, Germán Flórez Lázaro, certifica el 25 de agosto del 2025, que el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia" no requiere el certificado departamental sobre el plan de racionalización de plantas de beneficio animal, ya que no contempla la creación ni operación de una planta de este tipo.

7.1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.		
El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. El número mínimo de beneficiarios b. Los cultivos y las áreas c. Los tipos de productores d. La descripción de las organizaciones formalmente constituidas e. El cronograma de actividades f. Los mercados objetivo g. La contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. La descripción de las obras complementarias i. Las actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
Nota: Para los proyectos de inversión que tengan por objeto rehabilitar, ampliar o complementar distritos de riego y drenaje es necesario que cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.		
7.1.3 Proyectos de acuicultura y pesca		
Además de los requisitos mencionados en el numeral 7.1.1 de este documento, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).	No Aplica	No aplica por la naturaleza del proyecto
Nota: Los proyectos del sector que abarquen componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio, deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
ASPECTOS TÉCNICOS	
CUMPLE: El proyecto se encuentra alineado con los planes de desarrollo departamental, municipal y el Plan Integral de Gobierno de las comunidades indígenas Zenú, y está dirigido al Resguardo Indígena Zenú de El Volao, conformado por 1.000 personas, en su mayoría población joven y en edad productiva. La iniciativa busca mejorar las condiciones económicas y sociales mediante el fortalecimiento del sector avícola, ajustando su diagnóstico, objetivos, identificación de actores, cronograma y presupuesto, con un valor total de \$19.367.973.083. El proyecto contempla la implementación de 250 Unidades Productivas Avícolas administradas por mujeres, con un total de 47.500 gallinas ponedoras, orientadas a la producción anual aproximada de 14 millones de huevos, promoviendo la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, la equidad de género y la sostenibilidad económica, con apoyo de asistencia técnica, infraestructura adecuada y proyección de comercialización local.	
ASPECTOS FINANCIEROS	
CUMPLE: Se ajustó el valor de la interventoría, reduciéndolo de \$787.742.486 a \$714.349.934, y se modificó el presupuesto de los tres objetivos del proyecto, lo que llevó a una disminución del presupuesto total de \$19.995.533.256 a \$19.367.973.083. El representante legal del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certificó que los precios unitarios corresponden al promedio regional. Asimismo, se evidenció el cumplimiento del Acuerdo 16 de 2025 del Sistema General de Regalías, con la desagregación de costos. Se subsanaron diversas observaciones técnicas y administrativas, incluyendo: ajuste del presupuesto con soportes, actualización de salarios según decreto departamental, diferenciación de riesgos laborales, eliminación de muestras serológicas innecesarias, reducción del factor multiplicador de la interventoría, validación de precios del galpón con certificados locales, ajuste del precio unitario de las aves a \$30.000, y actualización de cotizaciones con empresas debidamente registradas.	
ASPECTOS JURÍDICOS	
CUMPLE: Se subsanan las observaciones del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia", mediante certificaciones del representante legal y autoridades municipales que acreditan que será financiado exclusivamente con recursos del SGR, asignación para la paz, que cumple con el PBOI, normas técnicas del ICA y NTC 1240, accesibilidad, titularidad de los predios y alineación con el Plan de Vida indígena y los planes de desarrollo nacional y municipal; además, se establece que no requiere aval de comunidades afrodescendientes, que la comunidad asumirá su operación y sostenibilidad, cuenta con un plan de sostenibilidad a cinco años por \$250.000.000 anuales con recursos propios, y tendrá cofinanciación del resguardo por \$5.000.000 provenientes del SGP AESGPRI, una vez aprobado por el OCAD Paz.	
ASPECTOS SOCIALES	
CUMPLE: Para acreditar la titularidad de los bienes inmuebles, se allega el estudio de títulos, la Resolución No. 079 del 18 de diciembre de 1992 de conformación del resguardo, tres (3) certificados de tradición y libertad de los predios, acta de elección del cabildo con vigencia hasta 2026, acta de posesión, cédula de ciudadanía del representante legal, certificado del Ministerio del Interior y RUT. Así mismo, el Cacique Mayor del Resguardo Indígena Zenú de El Volao certifica que el proyecto de fortalecimiento del sector avícola no requiere aval de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, al no encontrarse ubicado en territorios colectivos de dichas comunidades. Adicionalmente, el Secretario de Planeación del municipio de Necoclí certifica que el proyecto identificado con el BPIN 20251301010801 se encuentra alineado con el Plan de Vida de las comunidades indígenas Zenú, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Municipal de Necoclí 2024–2027, y el representante legal del resguardo certifica el 5 de enero de 2026 que el proyecto es una iniciativa propia de la comunidad y coherente con su Plan de Vida.	
ASPECTOS AMBIENTALES	
CUMPLE: Se ajusta la matriz de riesgos con tarjeta profesional de quien la elabora y fecha y quien es responsable.	
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE
El proyecto cumple de manera integral con los requerimientos establecidos para su viabilidad, al atender satisfactoriamente los criterios evaluados en los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales.	
EMISOR DE CONCEPTO	
Perfil técnico Yessid Antonio Barón Santos Zootecnista T.P. 15433	Área/dependencia OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Perfil revisor: UBAINER ACERO ALMARIO T.P. 24984	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
Concepto Emitido por: FABIOLA VARGAS VARGAS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA